



Ayuntamiento de Acehúche

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A PROFESOR/A PARA LOS MÓDULOS DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA (PALV) DE ACEHÚCHE (Cáceres) Curso 2024/2025.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objetivo de la presente convocatoria es la contratación temporal de un puesto de trabajo de Profesor/a de Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida (PALV), financiado con las ayudas RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025 (DOE Nº80 de 25 de abril de 2024), que será de aplicación en lo no dispuesto en las presentes bases; RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025.(DOE Nº133 de 10 de julio de 2024, y en cuya resolución se le concede al Ayuntamiento de Acehúche el desarrollo de los Programas P06 Y P07.

La contratación de la persona seleccionada quedará supeditada a la concesión de la pertinente autorización, que debe emitir la Delegación Provincial de Educación, No pudiendo alegar derecho alguno en caso de NO autorización de inicio.

La persona seleccionada, deberá hacerse cargo de la **captación del alumnado** necesario para la correcta impartición de los programas concedidos.

2ª.- CONTENIDO DEL CURSO.-

La oferta formativa consistirá en los siguientes programas:

P06.- Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.

Programa que se dirige fundamentalmente a aquellas personas adultas que desean obtener las competencias básicas suficientes que les permita lograr la superación de las pruebas que dan acceso directo al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel II (Módulos I y II) de los ámbitos de conocimiento de la Comunicación, Científico tecnológico y Social del currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas (Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 159, 18 de agosto de 2008).





Ayuntamiento de Acehúche

P07.- Programa de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.

Programa que se dirige fundamentalmente a preparar a aquellas personas adultas que, no habiendo obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, quieren acceder a este nivel de enseñanzas a través de la superación de la correspondiente prueba de acceso. Los contenidos a impartir se ajustarán preferentemente a los establecidos en el artículo 6 de la Orden de 11 de octubre de 2011, por la que se convocan cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2011/2012 (DOE núm. 203, de 21 de octubre de 2011).

3ª.- DURACIÓN DEL CURSO.-

Será de 150 horas lectivas cada programa, repartidas de lunes a jueves. Se impartirá un mínimo de 8 horas de clase a la semana por programa, durante **un máximo** de 6 meses.

El curso comenzará una vez se haya obtenido la pertinente autorización por la Delegación Provincial de Educación.

4ª.- IMPORTE DE LAS RETRIBUCIONES.-

El importe de la retribución para el desarrollo del curso será de 6.800,00 €, en cuya cantidad se incluyen los haberes del Profesor (todo tipo de indemnizaciones, vacaciones y prorrateo de pagas extras) y los gastos de Seguridad Social.

5ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido al presente proceso selectivo, será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español o ciudadano de algún Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en situación de demandante de empleo o mejora de empleo en el momento de la presentación de solicitudes y de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.





Ayuntamiento de Acehúche

f) Estar en posesión del título de Maestro/a, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que van a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

6ª.- SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo ANEXO I de las presentes bases, bien de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al ciudadano en horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Acehúche <https://acehuche.sedelectronica.es/> .

Junto a la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad (fotocopia compulsada).
- Tarjeta de demanda o mejora de empleo (fotocopia compulsada).
- Títulos exigidos en el apartado f) de la base 5ª. (fotocopia compulsada).
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, en virtud del ANEXO III de la presente convocatoria (fotocopias compulsadas).
- Proyecto de trabajo.
- Declaración jurada conforme al modelo ANEXO II

7ª.-BAREMO DE PUNTUACIÓN.-

Se fija como baremo de méritos a utilizar en la selección el recomendado por la RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025. ANEXO XI

8ª.-PLAZO DE SOLICITUD.-

Se fija como fecha tope para la presentación de solicitudes hasta las 14:00 del día **20 de Agosto de 2024** si es de forma presencial en el Registro del Ayuntamiento, ó las 23:59 horas de ese mismo día, en caso de presentarse a través de la sede electrónica.

9ª.-PUBLICIDAD.-

La presente convocatoria se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Acehúche [\[https://acehuche.sedelectronica.es\]](https://acehuche.sedelectronica.es) y en la aplicación Bando Móvil para mayor difusión.





Ayuntamiento de Acehúche

10ª.- COMISIÓN CALIFICADORA.-

La Comisión de Evaluación estará compuesta por:

PRESIDENTE un funcionario o personal laboral fijo de Administración Local o Autonómica con Titulación Superior.

VOCALES, dos funcionarios o personal laboral fijo de Administración Local o Autonómica (A ser posible, uno de ellos será un Profesor del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria del municipio).

SECRETARIO Un funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Acehúche.

11ª.- .RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS Y FORMALIZACIÓN

Celebrado y calificado el proceso selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde, en la que expresará.

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación del orden y de la puntuación obtenida
- Aspirantes que, habiendo superado el proceso, quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y puntuación obtenida.

En caso de producirse empate en la puntuación de los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados de méritos 2, 3 y 4 establecidos en el Anexo III

La bolsa de trabajo formada tras la celebración del proceso selectivo vinculará a la Corporación hasta la finalización de los programas.

Formulada la propuesta, los seleccionados optarán por el puesto de trabajo por el orden de puntuación obtenida, tras lo cual acreditarán los requisitos exigidos y , posteriormente, se formalizará el correspondiente contrato.

12ª. INCIDENCIAS.-

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-





Ayuntamiento de Acehúche

Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Acehúche, a fecha al margen de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente





Ayuntamiento de Acehúche

ANEXO I SOLICITUD

D/D^a _____, con D.N.I. N^o _____, y con domicilio en C/ _____, de la localidad de _____, provincia de _____.

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria de una plaza de Profesor/a para los Módulos del Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida (P.A.L.V) del Municipio de Acehúche (Cáceres), durante el curso 2024/2025, de conformidad con lo establecido por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, y declarando reunir los requisitos establecidos en las Bases publicadas al efecto, y en el caso de ser seleccionado/a para ocupar dicha plaza

SE COMPROMETE A:

Aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.

Acehúche, _____ de _____ de 2024

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (CC)





Ayuntamiento de Acehúche

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____, con D.N.I. N^o _____, y con domicilio en C/ _____, de la localidad de _____, provincia de _____.

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria de una plaza de Profesor/a para los Módulos del Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida (P.A.L.V) del Municipio de Acehúche (Cáceres), durante el curso 2024-2025, de conformidad con lo establecido por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura,

DECLARA:

1^o.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas a realizar.

2^o.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3^o.- No estar incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Acehucho, ____ de _____ de 2024.

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (CC)





Ayuntamiento de Acehúche

ANEXO III

SELECCIÓN DE FORMADORES

	Punt	Máximo	Documentos Justificativos
I.- Situación laboral:		1.00	
I.1. Ser demandante de primer empleo	1.00		Vida Laboral.
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		
II.- Experiencia docente:		2.00	
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
II.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
III.- Formación y Especialización Profesional:			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1.00	2.00	Fotocopia compulsada del Título administrativo.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:	0,25 0,50 1,00	1.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas. C) Más de 100 horas.			
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.	0,25 0,50 1,00		Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas.			
IV.- Proyecto Pedagógico		4,00	
IV.1. Por estructura y contenido.	2,00		
IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		
V.- "Otros méritos"		1.00	
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1.00		

